

Levanen sus Cochas a la Era. sin cubris antes  
sin respectivo a deudas, ya en metalico, o ya por no  
tenerlo, en granos, a cuya disposicion. Dene dabo cuenta  
a su Sr<sup>a</sup>, y combenido en q. mediante no haver  
en esta Villa comprador. Siervan, que es, con lo q.  
los Labradores. ofrecen q. falta a metalico hazer  
sus pagos, se bayan remitiendo a la Cap. y enmanegan-  
dore a el factor a R. p<sup>re</sup>sion. D. Av<sup>o</sup>. Sancho  
Fello, como en efecto an' lo apunipias a Executar  
este Ayuntamiento; y continuara conforme haya recau-  
dando a los Deudor. Sin detenerse en lo ynfimo  
precis q. comen, y los deivo Dho Factor, quien  
deja en R. Feroxa su ymposse para lux cu-  
biendo Dha Cantidad, ni en lo perjuicio que se  
iragan a los Labrador. que son mucha trascen-  
denia. Por ello no le queda a este Ayuntamiento.  
may medio ni arbitrio q. tomar para Verificar  
Dha Remeia, y entiendo qualomnimo no esta en el  
Caso de ser Frattado de culpable, ni omio, ni suprio  
apremio halguno; Pues no es lamencia de S. M.  
seproceda an' contra los Ayuntamiento. activo, como  
lo es, este q. adado tono a la P<sup>re</sup>s<sup>o</sup>, con su dispo-  
sion. para la pronta y cobranza de los deivos  
D. Llegando a tanto su demerene, y el celo q.  
le anima p. q. may, y may, se activen y comigan  
que accido en este Cas, Alc. May el

~~\_\_\_\_\_~~

